



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Edgardo GARRIGO Curso Dosimetría en Radioterapia - EX-2024-354878-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Gustavo Eugenio CASTELLANO, Coordinador del curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), para la contratación del Bioing. Edgardo Raúl GARRIGO

La Resolución RHCD-2022-204-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado del curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia;

La Resolución RHCD-2023-519-E-UNC-DEC#FAMAF que asignó los docentes a cargo del dictado de dicho curso de posgrado para el primer cuatrimestre de 2024;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que la RD-2023-783-E-UNC-DEC#FAMAF designa al Dr. Gustavo Eugenio CASTELLANO como Coordinador del curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia;

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Bioing. Edgardo Raúl GARRIGO como uno de los docentes participantes del dictado del curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia de la FAMAF;

Que la Autoridad Regulatoria Nuclear a través de la Resolución 142/2015 Art. 1°, reconoce el curso de Dosimetría en Radioterapia como formación de futuros Médicos Radioterapeutas, Técnicos en Física de la Radioterapia y como curso inicial para Físicos en Radioterapia;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñara sus tareas durante (4) días con una carga horaria total de trece (13) horas y un máximo semanal de 4 (cuatro) horas en las siguientes fechas: 10, 17, 30 de mayo y 27 de junio de 2024;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 16 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, según consta en dictamen jurídico IF-2024-390624-UNC-AP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un periodo que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Bioing. Edgardo Raúl GARRIGO (DNI N° 22.176.080), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para participar en el dictado del curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia de la FAMAF.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) días con una carga horaria de trece (16) horas y un máximo semanal de 4 horas en las siguientes fechas: 10, 17, 24 de mayo y 27 de junio de 2024.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$234.000.-) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes al curso de posgrado Dosimetría en Radioterapia de la FAMAF.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese

